

Instructivo

Certificaciones Tableros compensados de madera

Resolución ex SC 900-E/2017

Introducción

Si querés comercializar tableros compensados de madera nacionales o importados, tenés que garantizar su calidad y seguridad, mediante una certificación.

Los tableros compensados de madera son todos aquellos tableros compuestos por láminas de madera, colocados y pegados de forma contrachapada (madera contrachapada), madera chapada y madera estratificada similar.

Se entiende por comercialización a toda transferencia de los productos alcanzados a cualquier título, incluyendo las que sean para uso propio.

Presentación de certificado

NORMATIVA DE REFERENCIA

- **Resolución 900-E/2017 ex Secretaría de Comercio.**
<http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/290000-294999/291689/texact.htm>

PROCEDIMIENTO

Para certificar tus productos tenés que contactarte con un organismo de certificación reconocido por la autoridad de aplicación, el cual es el responsable de llevar a cabo el proceso de certificación. Este organismo delega el desarrollo de los ensayos pertinentes a un laboratorio también reconocido por la autoridad de aplicación. Luego de que los ensayos se realicen de forma satisfactoria, el organismo emite el certificado correspondiente.

Etapas 1 - Certificación

El organismo de certificación determina la familia de productos y el tamaño de muestra representativo, el cual es entregado a un laboratorio reconocido para que desarrolle los ensayos correspondientes.

Para los productos importados por primera vez, el organismo de certificación solicitará que dicha muestra se retire de la Aduana en condición "Sin Derecho a Uso" (SDU), lo que permite ingresarla al país. Para ello debés realizar el trámite "[Certificaciones \(no eléctricas\) - Nota de Apertura Sin Derecho a Uso](#)" vía TAD el cual consiste en la presentación de una declaración jurada, junto con el listado de los productos involucrados en el trámite y de una nota del organismo de certificación interviniente. Una vez realizado el procedimiento se emitirá la notificación del expediente Apertura SDU, que debés presentar ante Aduana para realizar el ingreso de la muestra al país.

Una vez superados satisfactoriamente los ensayos, el organismo de certificación emite el certificado correspondiente.

Etapa 2 - Presentación de Certificado

Una vez emitido el Certificado de conformidad obtenido en la etapa anterior debés iniciar el trámite de presentación del mismo ante la autoridad competente. El mismo se realiza por medio del trámite "[Certificaciones de Reglamentos Técnicos](#)" en la plataforma TAD.

En el apartado "**Datos del Trámite**" seleccionar la opción "**Tableros compensados de madera**" dentro del listado "**Otros reglamentos**". En este trámite se solicita:

- a. Formulario de presentación de certificado (nota de permiso de venta), en carácter de declaración jurada.
- b. Certificado emitido por el Organismo de Certificación.
- c. Constancia de inscripción al RUMP (Registro Único de la Matriz Productiva) actualizada.
- d. Nota de apertura de SDU, aceptada por esta Dirección, en caso de corresponder.

Nota: En caso de que el certificado sea cedido o extendido, debés presentar una nota que compruebe la cesión/extensión entre partes y una nota del organismo certificador indicando que ha sido notificado de dicha cesión/extensión.

Etapa 3 - Renovaciones

Los certificados tienen un plazo de vigencia, el cual puede renovarse mediante la realización de una vigilancia por parte del organismo de certificación correspondiente. Esta vigilancia también puede realizarse en caso de querer realizar actualizaciones o modificaciones sobre el certificado original.

Una vez realizada la vigilancia, debés tramitar una nueva presentación de certificado por medio del trámite [“Certificaciones de Reglamentos Técnicos” en la plataforma TAD](#).

En el apartado **“Datos del Trámite”** debés seleccionar la opción **“Tableros compensados de madera”** dentro del listado **“Otros reglamentos”**. En este trámite se solicita:

En este trámite se solicita, además de la información solicitada en la etapa 2:

- a. Copia del último formulario de presentación de certificado presentado.
- b. Copia de la notificación de la presentación de certificado anterior (Proveído de aceptación).
- c. Nota de vigilancia otorgada por el Organismo de Certificación que certifique la vigencia de la certificación original del producto.
- d. Nota emitida por el Organismo de Certificación indicando los cambios realizados al certificado de conformidad, en caso de tratarse de la presentación de una revisión o modificación del certificado.

Consulta de Excepción

OBJETO

Si considerás que a tu producto le corresponde una excepción al cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa, porque no está alcanzado por la norma IRAM 9506, podés consultarlo por medio de una declaración jurada donde justifiques los motivos, que debes acompañar con la documentación de respaldo correspondiente.

PROCEDIMIENTO

La presentación de la información debe realizarse por medio del trámite [“Solicitud de Excepción de Reglamentos Técnicos” en la plataforma TAD](#).

En el apartado **“Datos del Trámite”** debés seleccionar la opción **“Tableros compensados de madera”** dentro del listado **“Otros reglamentos”**. En este trámite se solicita:

- a. Declaración Jurada de solicitud de excepción con sus correspondientes firmas.
- b. Factura o proforma comercial del bien declarado.
- c. Documentación que respalde la solicitud de excepción y de los datos declarados (como ser folletería, imágenes y especificaciones técnicas de los productos).
- d. Constancia actualizada de inscripción al RUMP.

Según **Decreto PEN 274/2019**, la Secretaría de Comercio Interior es la Autoridad de Aplicación.

Asimismo, se hace saber que, en el marco de dicho Decreto, y en sus normas complementarias, modificatorias y accesorias, ante cualquier falseamiento, incumplimiento o adulteración de la información proporcionada y declarada, la empresa será pasible de sanción.